

**MINISTERIO DE INNOVACION
Y CULTURA**

RESOLUCIÓN Nº 608

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

6 de setiembre de 2017.

VISTO :

El Expediente Nº 01201-0011540-7 del registro del Sistema de Información y Expedientes - Ministerio de Innovación y Cultura- , en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir dos cargos en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural – Decreto Nº 2695/83 - modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se deben cubrir los cargos de Categoría 5 –Suplente solista Fagot/contrafagot-, y 5 -Suplente Solista Clarinete/Clarinete Bajo, los cuales se encuentran cubiertos por personal suplente hasta tanto los mismos sean cubiertos por derecho de escalafón de concurso, de acuerdo a los supuestos previstos en el Artículo 33º del Régimen de Suplencias para el personal músicos de las Orquestas Sinfónicas Provinciales;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido el Departamento Personal de la Dirección General de Administración de la jurisdicción, con su informe de competencia;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen Nº 192 AÑO: 2017;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto Nº 516/10 para la cobertura de dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Cultural – Categoría 5 – Suplente Solista Fagot/Contrafagot-, 5 -Suplente Solista Clarinete/Clarinete Bajo, del Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial Rosario.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el mismo Anexo.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto Nº 516/10 y archívese.

NOTA: Los Anexos pueden consultarse en el Ministerio de Innovación y Cultura.

S/C 20440 Set. 12 Set. 14

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN Nº 764

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”

VISTO:

El Expediente N° 01803-0014814-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante de Subdirector General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión, categoría 8, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión, Subsecretaría de Auditoría y Control, Secretaría de Coordinación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que conforme a lo tramitado en autos, la Subsecretaría de Auditoría y Control adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:

Perfil I

Cargo 8

Agrupamiento Administrativo

Función Subdirección General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión

Dependencia Dirección General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión - Subsecretaría

de Auditoría y Control- Secretaría de Coordinación Técnica

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ANEXO I

Perfil N° 1

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA - SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y CONTROL - DIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIONES, AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN

Cargo a Cubrir: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CERTIFICACIONES, AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN - NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Av. Almirante Brown 4751 - Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: 1 (uno)

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06 y modificatorios, se detallan a continuación;

A. MISIÓN

Centralizar las tareas de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión de todas las obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras, supervisando y coordinando para tal fin las tareas a su cargo y asistir a la Dirección General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende particularmente y en lo referente a la interrelación de la Subdirección y los demás sectores.

B. FUNCIONES

1) Supervisar la elaboración de los certificados de obra, sobre la base de los cómputos emitidos

por los inspectores de obras en el ámbito de la Dirección Provincial de Obra.

2) Supervisar la elaboración de las redeterminaciones de precios de las obras contratadas en el ámbito de la Dirección Provincial de Obra según la Legislación Vigente.

3) Supervisar el cumplimiento de las auditorías y control interno de las obras hidráulicas realizadas en la jurisdicción.

4) Cumplir las pautas establecidas para la realización de dichas auditorías y control interno por la Dirección General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión.

5) Mantener actualizada la base de datos informática del Sistema de Seguimiento de Obra Pública, que incluye codificación, tipo de obra, lugar geográfico, fechas, avance de inversión, empresa, etc.

6) Supervisar las recepciones provisionales y definitivas de las obras ejecutadas bajo la órbita de la Jurisdicción.

7) Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración y las que surjan por indicación de la superioridad.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario: Preferentemente, Ingeniero en Recursos Hídricos, Civil o con incumbencias en Obras Hidráulicas.

D. Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley de Ministerios N° 13.509.

Del personal

Aspectos generales de la ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439- Régimen de concursos internos de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

Del trámite y la gestión:

Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).

Estructura y competencias de la Dirección General de Certificaciones, Auditorías y Control de Gestión (Decreto N° 2612/06).

Ley 5188 Obras Públicas y decreto reglamentario.

Ley 12046 Redeterminación de Precios y modificatorias.

Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.

Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE)

E. Conocimientos técnicos específicos.

Conocimientos en la realización de certificaciones y aplicación de redeterminaciones de precios para Obra Pública según normativa vigente.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas Informáticas (procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico).

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

G. Competencias Actitudinales:

Liderazgo.

Capacidad para la organización del trabajo y la coordinación de las diversas áreas.

Trato amable y respetuoso.

Responsabilidad y compromiso.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Espíritu crítico, creativo e innovador.

Iniciativa y proactividad.

Discreción en el manejo de la información.

Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretaria de Coordinación Técnica - CPN Teresa BEREN

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

Ing. Osvaldo Carrizo - Director General De Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión

CPN Gabriel Di Pangrazio - Director General de Recursos Humanos

Ing. Néstor Ajún - Director General de Obras de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Omar Saab - Subsecretario de Auditoría y Control

Suplentes:

Ing. Sergio Rojas - Director General de Proyectos

Ing. Renato Zonta - Director General de Obras Por Terceros

Ing. Guillermo Luzzi - Director Provincial de Obras Hidráulicas

Ing. Nicolas Mijich - Subsecretario Operativo

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

MMO Eduardo R. Belmonte

Ing. Carlos Almeida

Dra. Carina Álvarez

Suplentes:

Sr. Leonardo Carreras

Sr. Hugo Rodríguez

Téc. Heriberto Martinez

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Karina Sánchez

Suplentes:

Fernanda López

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 11/09/2017 al 22/09/2017. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el 11/09/2017 al 29/09/2017, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda:

“CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 02/10/2017 en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09-Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día 10/10/2017, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto Nº 1729/09-Régimen de Concursos. Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 17/10/2017, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 24/10/2017, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y

motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante, Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento Categoría 8

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

S/C 20433 Set. 12 Set. 13

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 337

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

6 de Sept 2017

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB Nº 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y GESTIÓN
DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "PC FIX" DE ALVAREZ ANDRES CUIT Nº 20-23952564-5; AUTOMOTORES J. PESADO CASTRO S.A. CUIT Nº 30-70979736-7; IRAOLA Y CIA. S.A. CUIT Nº 30-55980797-0 y RENZI HNOS S.R.L. CUIT Nº 30-71380910-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAIRE'S FLY S.A. CUIT N° 30-68749031-9 y "ROTTER" DE TOP WEST S.A. CUIT N° 30-69041747-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 20436 Set. 12 Set. 13

**SUBSECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, en el expediente administrativo N° 01503-0004931-4 caratulado "Ref: s/Protección de Medida de Escobar Violeta Rocío", Legajo Signa N° 11831, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado por los arts. 21° inc. c) y 29° del decreto N° 4174/15, al Sr. Raúl Norberto Escobar que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de agosto de 2017.- ACTA CESE ART.58 Y 58 BIS LEY PCIAL. N° 12967. Atento el pedido de Cese de Medida de Protección Excepcional Urgente, peticionada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Costa Chica, respecto de la situación de la adolescente VIOLETA ROCÍO ESCOBAR de 17 años de edad, fecha de nacimiento 04 de octubre de 1999, DNI N° 42.032.653, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marisa Elisabet Bugliolo, quien acredita identidad con DNI N° 23.676.559, domiciliada en calle San Juan 6650 de Barrio Don Bosco y el Sr. Raúl Norberto Escobar, quien acredita identidad con DNI N° 25.497.432, domicilio desconocido, lo que se iniciara en fecha 13 de julio de 2017, mediante el art. 58 bis de la ley provincial N° 12967, por haber estado vulnerado en sus derechos a la vida, a la integridad personal y el derecho a la convivencia familiar (arts. 9,10 y 12 ley pcial. N° 12967). Que atento el trabajo planteado y al abordaje realizado con la familia nuclear, se decide el Cese de la Medida de Protección Excepcional y el retorno de la niña al seno familiar, con un plan de acción a desarrollar por las instituciones de primer nivel intervinientes mediante Medidas de Protección Integrales. En efecto, la Sra. Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Andrea Travaini, Dispone: El cese del procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional Urgente, como si hubiere sido peticionado oportunamente (art. 58 último párrafo de la ley 12967), atento a las nuevas circunstancias planteadas en la situación de la adolescente VIOLETA ROCÍO ESCOBAR, con DNI N° 42.032.653, quedando la misma bajo la responsabilidad y el cuidado de sus progenitores, en el domicilio de su madre up-supra indicado, la Sra. Marisa Elisabet Bugliolo, (DNI N° 23.676.559), y el Sr. Raúl Norberto Escobar, quien acredita identidad (DNI N° 25.497.432), siempre atendiendo al Interés Superior del Niño entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías y que es la familia la responsable en forma prioritaria de asegurar a los niños, el disfrute pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (art. 3 Ley

12967 y su correlato en la Ley Nacional 26061 y el T.L de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño). Notifícase a los responsables o representantes legales de los niños mencionados. Fdo: Psic. Andrea Travaini (Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia-Ministerio de Desarrollo Social-Provincia de Santa Fe).

S/C 20429 Sep. 12 Sep. 14

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Marcelo Enrique Encina, D.N.I. N.º 13.077.146, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0070940-4 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II Nº 261 de fecha 10/06/2017, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2013, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar al Responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini -Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 20435 Set. 12 Set. 13
